



CENTRO DE  
EDUCACIÓN SUPERIOR  
**HYGIEA**

**GESTIÓN DE LOS  
TÍTULOS DEL CENTRO  
DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR HYGIEA**

**MANCALHYGIEA**

## **GESTIÓN DE LOS TÍTULOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR HYGIEA ..... 3**

- 1. **GESTIÓN DEL TÍTULO ..... 3**
  - 1.1. Objeto.....3
  - 1.2. Ámbito de Aplicación. ....3
  - 1.3. Documentación de Referencia. ....3
  - 1.4. Desarrollo.....4

### **Resumen de revisiones**

<b>Número</b>	<b>Fecha</b>	<b>Motivo de modificación</b>

**Elaborado por**

**Revisado por**

**Fdo.**

**Fdo.**

**Fecha:**

**Aprobado por**

**Fdo.**

**Fecha:**



CENTRO DE  
EDUCACIÓN SUPERIOR  
**HYGIEA**

**GESTIÓN DE LOS  
TÍTULOS DEL CENTRO  
DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR HYGIEA**

**MANCALHYGIEA**

## **GESTIÓN DE LOS TÍTULOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR HYGIEA**

### **1. GESTIÓN DEL TÍTULO**

#### **1.1. Objeto**

El objeto del presente capítulo es describir cómo el Centro de Educación Superior HYGIEA, en adelante EL CENTRO, orienta sus actividades docentes al aprendizaje de sus estudiantes y la mejora continua de sus títulos, partiendo de la información adecuada para definir sus necesidades, estableciendo mecanismos y procesos que garantizan su eficaz desarrollo y mejora continua.

#### **1.2. Ámbito de Aplicación.**

Todas las actividades docentes que se realizan en el ámbito de las Titulaciones oficiales de las que es responsable el Centro de Educación Superior HYGIEA.

#### **1.3. Documentación de Referencia.**

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. (LOU)
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la LO 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU).
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.
- Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios.
- Convenio de Adscripción UDIMA – Centro de Educación Superior HYGIEA.

- Normativa de Organización y Funcionamiento Centro de Educación Superior HYGIEA.
- Normativas académicas del Centro de Educación Superior HYGIEA.
- Protocolo para la verificación y modificación de títulos oficiales de Grado y Máster. Julio de 2017. Fundación para el conocimiento Madri+d.
- Guía práctica para la evaluación del seguimiento de títulos universitarios oficiales. Fundación para el conocimiento Madri+d.
- Guía de evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado y Máster. Fundación para el conocimiento Madri+d.
- Documento Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior, de la ENQA.
- Criterios y Directrices para el aseguramiento de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG). Conferencia de Ministros. Ereván. Mayo 2015
- Resolución de 7 de marzo de 2018, de la Secretaría General de Universidades, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para la acreditación institucional de centros de universidades públicas y privadas.
- Guía SISCAL Madri+d. Certificación de Sistemas Internos de Calidad. Fundación para el Conocimiento Madri+d.
- Programa Docentia. (ANECA)
- Manual de Calidad del SGIC.
- Manual de Procesos del SGIC.
- Documentación de los procesos asociados que están referenciados en el Manual de Procesos.

#### **1.4. Desarrollo.**

El Centro de Educación Superior HYGIEA, consciente de que los estudiantes son su principal grupo de interés en cuanto a sus tareas de enseñanza-aprendizaje, orienta la enseñanza hacia los mismos y para ello se dota de procesos que les permitan comprobar que las acciones que emprenden tienen como finalidad fundamental favorecer el aprendizaje del estudiante.



CENTRO DE  
EDUCACIÓN SUPERIOR  
**HYGIEA**

**GESTIÓN DE LOS  
TÍTULOS DEL CENTRO  
DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR HYGIEA**

**MANCALHYGIEA**

La Agencia Europea de Garantía Externa de Calidad, la ENQA, fija como una de las finalidades básicas de la garantía interna de calidad de las instituciones universitarias, la mejora de la educación que se le ofrece a los estudiantes en los Centros de Educación Superior del Espacio Europeo, para lo que señala como unos de los objetivos de las políticas de calidad la participación de los estudiantes en esa misma garantía de calidad. El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de Julio, por el que se establece en España la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales insiste, por su parte, que esa nueva organización responde no sólo a un cambio estructural, sino que además impulsa un cambio en las metodologías educativas, que centra el objetivo en el proceso de aprendizaje del estudiante, en un contexto que se extiende ahora para toda la vida. Y señala que ambas cosas, la nueva organización de las enseñanzas en titulaciones de Grado, Másteres y Doctorado en el contexto de la plena autonomía universitaria, de un lado; y una metodología de la enseñanza que pone el acento en la adquisición de competencias por parte de los estudiantes, utilizando el crédito europeo (ECTS) como unidad de medida que refleja los resultados del aprendizaje y el volumen de trabajo de los mismos para alcanzar los objetivos establecidos en el plan de estudios, poniendo en valor la motivación y el esfuerzo del estudiante por aprender, de otro; esos dos aspectos, tienen como una de las finalidades prioritarias incrementar la empleabilidad de los futuros graduados y graduadas, que resulta ahora un compromiso central de las Universidades.

Otros fines de la política de calidad que potencia el Decreto son, además, la apertura de las instituciones españolas a los estudiantes de otros países del Espacio Europeo de Educación Superior y de otras áreas geográficas, el fomento de la movilidad de los estudiantes españoles tanto hacia Europa y otras partes del mundo como entre las distintas universidades españolas e incluso dentro de una misma universidad, así como la potenciación de las relaciones entre enseñanza e investigación en el seno de la institución y el establecimiento de vínculos entre el Espacio Europeo de Educación Superior y el Espacio Europeo de Investigación.

El Centro de Educación Superior HYGIEA, suscribe esta política de calidad en relación al estudiante y, en consecuencia:



CENTRO DE  
EDUCACIÓN SUPERIOR  
**HYGIEA**

**GESTIÓN DE LOS  
TÍTULOS DEL CENTRO  
DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR HYGIEA**

**MANCALHYGIEA**

- Dispone de un Sistema de Información para el Consejo de Gobierno que le permite conocer y valorar las necesidades del Centro en materia de:
  - a) Definición de perfiles de ingreso/egreso.
  - b) Admisión y matriculación
  - c) Alegaciones, reclamaciones y sugerencias.
  - d) Apoyo y orientación a estudiantes sobre el desarrollo de la enseñanza.
  - e) Enseñanza y evaluación de aprendizajes
  - f) Prácticas Externas
  - g) Movilidad
  - h) Orientación profesional.
- Se dota de mecanismos que les permiten obtener, valorar y contrastar información sobre el desarrollo actual de los procesos anteriormente citados.
- Establece mecanismos que regulan las directrices que afectan a los estudiantes (reglamentos: exámenes, sanciones, petición de certificaciones, convalidaciones, etc.), normas de uso (de instalaciones), calendarios, horarios y beneficios que ofrece el CSI Madrid. La competencia y responsabilidad de todos los Servicios centralizados relativos a estudiantes la tiene el Vicedirector de Estudiantes. No obstante, el CENTRO garantiza mediante mecanismos específicos el seguimiento de sus estudiantes en todas aquellas actividades arriba citadas, con la finalidad de velar por los derechos de los mismos a una gestión eficaz y a una educación de calidad.
- Define cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora de los procesos y actuaciones relacionados con los estudiantes.
- Determina los procesos con los que cuentan para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con los estudiantes.
- Identifica de qué forma los grupos de interés participan en el diseño y desarrollo de los procesos relacionados con el aprendizaje de los estudiantes.



CENTRO DE  
EDUCACIÓN SUPERIOR  
**HYGIEA**

**GESTIÓN DE LOS  
TÍTULOS DEL CENTRO  
DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR HYGIEA**

**MANCALHYGIEA**

- Realiza encuestas de satisfacción entre los estudiantes sobre los diversos aspectos relacionados arriba con la finalidad de detectar áreas de mejora.
- Rinde cuentas sobre los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Para llevar adelante las anteriores funciones señaladas en relación a la Garantía de Calidad de los Programas Formativos, el SGIC del CENTRO, cuenta con los siguientes procesos documentados.

- Proceso para el Diseño de la Oferta Formativa (PE02)
- Proceso para la medición, análisis y mejora continua (PE04).
- Proceso de definición de perfiles de ingreso y captación de estudiantes (PC01).
- Proceso para la selección, admisión y matriculación de estudiantes (PC02).
- Proceso para la orientación a los estudiantes (PC03).
- Proceso para la planificación y desarrollo de la enseñanza (PC04).
- Proceso para la evaluación del aprendizaje (PC05)
- Proceso para la gestión y revisión de la movilidad de los estudiantes (PC06).
- Proceso para la gestión y revisión prácticas externas (PC07).
- Proceso para la gestión y revisión de la orientación profesional (PC08).
- Proceso de Gestión y Revisión de la Inserción Laboral (PC09).
- Proceso para el análisis y medición de los resultados de la formación (PC11).
- Proceso para la revisión y mejora de la calidad de los programas formativos (PC12).
- Proceso de información pública (PC14).
- Proceso para la satisfacción, necesidades y expectativas de los grupos de interés (PA08).